

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 412 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 23 de octubre del 2024.

### VISTO:

El Informe N° 175-2024-GAJ-EPS EMAPICA S.A. de fecha 3 de octubre de 2024, el Informe N° 007-2024-OAA-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de setiembre de 2024, la Resolución de Gerencia General N° 140-2023-GG-EPS. EMAPICA S.A.; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, mediante Decreto Ley N°19414, se declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del patrimonio documental existente en el país y que por razón de su procedencia o de su interés constituye patrimonio nacional, que el estado está obligado a proteger; asimismo, mediante Decreto Supremo N°022-75-ED, se aprobó su respectivo Reglamento;

Que, a través de la Ley N.° 25323, se crea el "Sistema Nacional de Archivos"; y, mediante Decreto Supremo N°008-92-JUS, se aprueba su reglamento el cual precisa su integración en su Artículo 8° "El Sistema Nacional de Archivos, está integrado por: a) El Archivo General de la Nación; b) Los Archivos Regionales; c) Los Archivos Públicos; y d) los archivos comprendidos en el Artículo 2° del Decreto Ley N°19414";

Asimismo, el Artículo 27° del Reglamento precitado, prescribe que "Los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaria del Estado, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Notarías", además señala en su Artículo 29°, que "Los Archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema";

Que, con la Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, se apruebo la Directiva N°001-2023-AGN/DDPA, denominada "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas", que establece la integración, composición, responsabilidades, procesos, procedimientos, instrumentos y funciones del Sistema Institucional de Archivos, en las entidades públicas de forma idónea que contribuya en la planificación, producción, tratamiento, custodia, conservación y acceso a los documentos archivísticos, en beneficio de los ciudadanos y del estado en el marco del Sistema Nacional de Archivos;

...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 412 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

El sub numeral 8.5.1 del numeral 8.5, de la Directiva N°001-2023-AGN/DDPA, precisa que el CED, es un órgano colegiado de la entidad pública con atribuciones para la emisión de opiniones de carácter consultivo en materia archivística y de gestión documental para el SIA, que actúa como asesor de la más alta autoridad sobre la planeación y ejecución de la función archivística, asimismo en el sub numeral 8.5.3, precisa que la conformación del CED, es aprobada con resolución de la más alta autoridad de la entidad pública u órgano desconcentrado, y es comunicado mediante oficio al AGN o Archivo Regional, de acuerdo con su ámbito jurisdiccional;

Por su parte, el sub numeral 8.5.4, señala que el CED, se encuentra conformado por el titular o representante de: a) Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia; b) El OAA, quien asume la secretaria técnica; c) La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces; d) La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder; e) La Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder; f) El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder; g) Las unidades de organización, de corresponder;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 140-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 17 de mayo del 2023, se conformó el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la EPS EMAPICA S.A.,

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 142-2023-EPS EMAPICA S.A., de fecha 17 de mayo del 2023, se resuelve en su Artículo Primero. - Formalizar la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF, y el Organigrama Ajustado y Incorporado en el Informe N° 034-2023-GG-EPS. EMAPICA S.A., dispuesto en Sesión Extraordinaria N° 003-2023, por la Comisión de Directorio Transitoria (Directorio) de EPS EMAPICA S.A., el 05 de mayo del 2023, instrumento de gestión que presenta la estructura orgánica y funcional de la empresa, indicando las jerarquías, los grados de autoridad y responsabilidad, las funciones y actividades de los órganos y de las unidades orgánicas de la empresa;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 348-2023-EPS EMAPICA S.A., de fecha 14 de diciembre de 2023, se conformó el Órgano de Administración de Archivos-OAA y el Archivo Central, como unidades funcionales al interior de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., detallando sus funciones y responsabilidades, asimismo se precisa que la conformación de las unidades funcionales será hasta la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones;



Que, mediante Informe N° 007-2024-OAA-GG-EPS. EMAPICA S.A., el Órgano de Administración de Archivos-OAA, de la EPS. EMAPICA S.A., informa sobre observaciones identificadas en la Resolución de Gerencia General N°140-2023-GG-EPS. EMAPICA S.A., recomendando dejar sin efecto la mencionada resolución y conformar el Comité Evaluador de Documentos, considerando los lineamientos establecidos en la normativa aplicable;

Que, a través del Informe N° 175-2024-GAJ-EPS EMAPICA S.A., de fecha 03 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de análisis legal de lo solicitado, recomienda dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N°140-2023-GG-EPS. EMAPICA S.A., así como Conformar el Comité Evaluador de Documentos, cuyas siglas son (CED), de la EPS. EMAPICA S.A.,

Por los fundamentos expuestos y con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Administración de Archivos – OAA, y en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Gerencia General N° 140-2023-GG-EPS. EMAPICA S.A., de fecha 17 de mayo del 2023, que resuelve Conformar el Comité de Evaluación de Documentos (CED), de la EPS. EMAPICA S.A., conforme a los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR**, el **COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS**, cuyas siglas son (CED), de la EPS. EMAPICA S.A., según se indica en el siguiente cuadro:

N°	Miembro	Titular o Representante	Cargo
1	Permanente	Gerencia General o quien haga a sus veces.	Presidencia
2	Permanente	Órgano de Administración de Archivos -OAA o quien haga a sus veces.	Secretario Técnico
3	Permanente	Gerencia de Asesoría Jurídica o quien haga a sus veces.	-
4	Temporal	Gerencia de Desarrollo y Presupuesto o quien haga a sus veces.	-
5	Temporal	Oficina Tecnología de la Información y Comunicaciones o quien haga sus veces.	-
6	Temporal	Archivo Central o quien haga a sus veces.	-
7	Temporal	Responsable de la Unidad de Organización o quien le pertenecen los documentos a evaluar.	-



**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR**, que los miembros del Comité Evaluador de Documentos-CED, a que se refiere el artículo precedente, pueden designar a sus representantes, en caso de no poder asistir en alguna reunión y sesión programada, debiendo acreditar a su representante ante la Secretaria Técnica del CED, mediante comunicación escrita, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la citación efectuada.

**ARTÍCULO CUARTO. - DETERMINAR**, las funciones del Comité Evaluador de Documentos-CED, de la EPS. EMAPICA S.A., como las siguientes:

- Asesorar a la Alta Dirección de la EPS. EMAPICA S.A., sobre el cumplimiento de la normativa vigente dispuesta para el SNA.
- Emitir opinión técnica respecto a los instrumentos archivísticos.
- Emitir opinión técnica previa a la aprobación de la identificación y determinación de las series documentales y el Cuadro de Clasificación del Fondo.
- Evaluar y validar el valor temporal o permanente, y el período de retención de las series documentales en el PCDA.
- Proponer, evaluar, validar y revisar los criterios o factores de valoración de documentos archivísticos.
- Evaluar y validar los planes, programas y proyectos que intervengan en el SIA, de la EPS. EMAPICA S.A.

- g) Evaluar y aprobar las propuestas de eliminación de documentos de las series documentales con valor temporal, en los casos que la entidad pública no cuente con su PCDA.
- h) Acompañar la modernización y automatización de los procesos que involucren el tratamiento de documentos de archivísticos digitales.
- i) Apoyar en el diseño y desarrollo de herramientas que faciliten la gestión archivística y documental de los documentos archivísticos digitales.
- j) Documentar a través de actas todas las decisiones tomadas por el CED.
- k) Otras que establezca la normativa archivística vigente del Archivo General de la Nación y el Archivo Regional de Ica.



**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER** que el asistente administrativo de la Gerencia General, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER**, que el Órgano de Administración de Archivos-OAA, comunique la conformación del Comité Evaluador de Documentos-CED, de la EPS. EMAPICA S.A., al Archivo Regional de Ica, en cumplimiento de lo dispuesto por el Archivo General de la Nación.

**ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFICAR** la presente resolución a las Gerencias de Línea, de Apoyo y Asesoría, Administraciones Zonales, Oficinas, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPICA S.A.

